

I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS  
FUNCIONARIOS QUE SEÑALA.**

**IQUIQUE, 13 de MARZO de 2012.-**

**RESOLUCIÓN EX. N° 429 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la letra c) del artículo 19 y en el artículo 20 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en los Nos 5 y 7 de la letra B del artículo 6° y artículos 83 y 87 del Código Tributario; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, lo preceptuado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y Resolución Exenta N° 622, de 21 de febrero de 2012, del señor Director del Servicio, publicada en el Diario Oficial el 06 de marzo de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que los artículos 6°, letra B, N° 7 del Código Tributario y 20 de la citada Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, facultan a los Directores Regionales para autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o hacer uso de alguna de sus atribuciones, aún de las de su exclusiva competencia, debiendo, en esta materia, obrar de acuerdo a las instrucciones del Director.

2°.- Que por Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 622, de 21 de febrero de 2012, se autorizó a los Directores Regionales para delegar la facultad que se indicará en la parte resolutive.

**RESUELVO:**

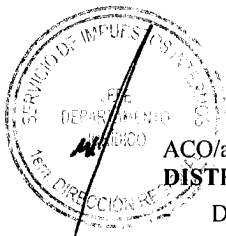
**PRIMERO.-** Delégase en el Jefe del Departamento Regional de Avaluaciones, la facultad de requerir información a las municipalidades, conforme a lo previsto en los artículos 83 y 87 del Código Tributario, y/o dar respuesta a los requerimientos de información de estas Corporaciones, en los procedimientos administrativos referidos en la Circular N° 14 de 2012.

**SEGUNDO.-** Los requerimientos de información y/o sus respuestas a las municipalidades que realice el funcionario mencionado en uso de las facultades que se delegan en virtud de la presente resolución, deberán citarla por su número y fecha.

**TERCERO.-** La presente resolución deroga, sólo en lo que pugne con ella, toda otra resolución o instrucción vigente sobre la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

**LEYGO CHANG CHONG  
DIRECTORA REGIONAL**



ACO/aco

**DISTRIBUCION:**

- Directora Regional
- Departamento de Avaluaciones
- Departamento de Administración
- Al Diario Oficial en extracto